



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 8727

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar el contrato de comodato con el Taller Protegido Horacio A. Soriani con domicilio en la calle Gálvez Nº 1174 de Lanús Este, el cual fue autorizado por sendas Ordenanzas 5915-85 y 7414-92 promulgadas por Decreto 589 del 9-4-85 y 1643 del 22-9-92 concediendo al Taller parte del inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sec. F, Manz. 35, Parc. 31 (parte) de propiedad municipal.-

Artículo-2º.-Destácase que el permiso se otorga para que el inmueble sea destinado con exclusividad a los fines específicos o actividades propias del taller de discapacitados mentales, debidamente acreditados siempre y cuando no se sustituya el objeto societario de la institución ni pierda su personería jurídica. En caso de incumplimiento de requisitos y modalidades se extinguirá el beneficio de manera automática.-

Artículo-3º.-Otórguese el préstamo de uso o comodato el carácter de precario de manera tal de no pactar el plazo o extensión del mismo, debiendo el comodatario restituir el inmueble a requerimiento del comodatante.-

Artículo-4º.-Facúltase al Dpto. Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato respectivo de acuerdo a las normas de práctica en la materia.-

Artículo-5º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 18 de setiembre de 1998.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1935

PROMULGADA POR DECRETO N° _____
DE FECHA 24 SEP 1998

Registrada bajo el No. 8727

A.B. Stepanoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

A.B. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO